

**Estancias Posdoctorales en el Barcelona Supercomputing Center –
Centro Nacional de Supercomputación vinculadas al
Fortalecimiento de la Calidad del Posgrado Nacional**

CONVOCATORIA 2015 (1)

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece como elementos generales, la promoción de un mayor apoyo director a la investigación en ciencia y tecnología, que permite un valor elevado de nuevas ideas en un entorno propicio para generar el crecimiento de la productividad nacional; de igual manera establece la creación de vínculos entre los sectores público, académico, empresarial que facilite el financiamiento de las actividades de ciencia, tecnología e innovación.

Por su parte, la Ley de Ciencia y Tecnología establece como principio orientador el apoyo a las actividades científicas y tecnológicas, señalando como base de una política de Estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, el incremento de la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores y tecnólogos, para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país y por ende, a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), tiene por objeto, entre otros, la formulación y financiamiento de programas de becas y en general de apoyo a la formación de recursos humanos en sus diversas modalidades.

Para la instrumentación de los objetivos del CONACYT se emitieron las Reglas de Operación de los Programas del CONACYT, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2010, en las que se contempla el Programa de becas de posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad, cuyo objetivo general es el contribuir al incremento de la competitividad del país, mediante el desarrollo científico, tecnológico e innovación, fomentando la formación, el desarrollo y la vinculación de recursos humanos de alto nivel mediante el otorgamiento de becas.

En el Reglamento de Becas del CONACYT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de septiembre de 2008, se establece la definición de Estancia Posdoctoral, señalando que está dirigida a recursos humanos con grado de doctor para realizar estudios, desarrollar proyectos científicos o tecnológicos o para fortalecer programas de posgrado en los términos que al efecto se establezca en las convocatorias correspondientes.

Con fecha 23 de septiembre de 2011, el CONACYT y el Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación, celebraron un Acuerdo de Colaboración para el establecimiento del Programa conjunto de cooperación para fortalecer la colaboración entre las partes y favorecer la formación de capital humano.

En mérito de lo anterior, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) en colaboración con el Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CN),

CONVOCAN

A mexicanos graduados de un doctorado de calidad en el país o en el extranjero a presentar solicitudes para la realización de **Estancias Posdoctorales en el Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS)**.

BASES GENERALES

Aspirantes elegibles:

Serán elegibles los Doctores de nacionalidad mexicana, egresados de un programa de posgrado de calidad, nacional o del extranjero, y vinculados a programas de posgrado en México relacionados con la supercomputación.

Se dará preferencia a solicitudes que fortalezcan la calidad de los programas reconocidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad.

Áreas estratégicas de conocimiento:

- CASE, (Computer Aided Software Engineering, Ingeniería de Software Asistida por Computadora)
- Ciencia de la computación,
- Ciencia de la tierra,
- Ciencias de la vida.

Para mayor detalle de los proyectos específicos de interés, favor de consultar el siguiente archivo: [Proyectos específicos](#)

Criterios de elegibilidad del Aspirante:

1. Ser de nacionalidad mexicana.
2. Haber obtenido el grado de doctor en México o en el extranjero al momento de presentar la solicitud.
3. Ser aceptado en el **BSC-CNS**, para realizar una estancia posdoctoral en las áreas señaladas en la presente convocatoria, con un investigador de dicha institución que avale el plan de trabajo a realizar durante la estancia posdoctoral.
4. Dedicación de tiempo completo a la estancia.
5. No contar con beneficio personal de tipo económico o en especie, otorgado con motivo de otra beca o relación laboral vigente con permiso, comisión o licencia que permita la percepción de sueldo o salario; al momento de recibir la beca y durante el tiempo que ésta dure.

6. No haber recibido apoyo del CONACYT para la realización de otra estancia posdoctoral.

Preferencias:

- Haber sido becario del CONACYT en los estudios de doctorado.
- Haber obtenido el grado de doctor en el año 2012 o posteriores.
- Tener vínculos académicos con alguna institución mexicana que realice actividades relacionadas con las áreas que apoya la presente convocatoria

Características de las Becas:

- Monto complementario para manutención por el equivalente en euros de \$27,000.00 pesos mexicanos, durante 12 meses, con posibilidad de renovación por un segundo periodo de 12 meses, y de manera extraordinaria por un periodo adicional de 12 meses. (*)
- Monto complementario único por el equivalente en euros de \$44,244.00 pesos mexicanos, para gastos de traslado e instalación, y para la compra de seguro anual de gastos médicos. (*)

(*) Debido a que las becas serán administradas por el **BSC-CNS** en Barcelona, España, se debe consultar en los *Términos de referencia (Apartado 2. Ministración de recursos)* de la presente Convocatoria, las situaciones específicas que se presentan y que deben ser tenidas en cuenta.

El Procedimiento de Postulación, Asignación de la Beca, Formalización y Ministración de Recursos; así como los Compromisos de las Partes; el Seguimiento de las Solicitudes Aprobadas y Evaluación Final de Resultados; la Verificación de la Información; la Cancelación y Terminación de la Beca; los Asuntos No Previstos; y la Entrega de Documentación e Informes, deberán consultarse en los "[Términos de Referencia](#)", que forman parte integral de la presente Convocatoria.

Calendario:

Publicación de la convocatoria:	20 de febrero de 2015
Inicio recepción de solicitudes vía electrónica:	27 de febrero de 2015
Fecha límite para la recepción de solicitudes:	A las 18:00 hrs (hora del centro del país), del 12 de junio de 2015
Publicación de resultados:	11 de julio de 2015
Formalización de los apoyos:	Julio - agosto de 2015

Inicio de la estancia:

Septiembre 2015

CONSIDERACIONES GENERALES

- Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido enviadas al CONACYT extemporáneamente, no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.
- Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el CONACYT ni con el BSC-CNS, ni los puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
- Durante el periodo de vigencia de la estancia Posdoctoral, el becario podrá desarrollar actividades remuneradas relacionadas con su Proyecto de investigación hasta por 8 horas semanales, previa notificación al CONACYT y al BSC –CNS.
- No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
- A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento del apoyo, personal que guarde relación con el proceso de evaluación y determinación del otorgamiento.
- El CONACYT y el BSC-CNS con base a las becas declinadas de la lista publicada de resultados, se reservan el derecho de otorgar el apoyo a otros aspirantes que no resultasen favorecidos en primera instancia (por falta de disponibilidad presupuestal) y que posean méritos según los criterios de selección establecidos.
- El número de becas que se otorgue en el marco de la presente convocatoria, estará sujeto a lo establecido en el Convenio de Cooperación firmado entre el CONACYT y el BSC – CNS, la evaluación favorable de la solicitud y la suficiencia presupuestal del CONACYT.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el CONACYT manifiesta que los requisitos y preferencias indicados en la presente Convocatoria, los criterios establecidos en el apartado 1.2 *Proceso de Selección y Evaluación de solicitudes* de los *Términos de referencia* y la disponibilidad presupuestal del CONACYT en el rubro destinado al *Programa Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad*,

constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de **Aspirantes**, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, edad, género, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación

La presente convocatoria entrará en vigor el día **20 de febrero de 2015** y estará vigente en los términos del calendario descrito en la misma.

